



ANUNCIO DE DESISTIMIENTO

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2024

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2024**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 8 de octubre de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Resolución de desistimiento de solicitudes de subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024.

EXP.: E2024007733

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el 4 de julio y finalizando el mismo el 24 de julio de 2024.

II. El 18 de septiembre de 2024 se publica anuncio de subsanación de las solicitudes de subvención en las que se detecta falta o insuficiencia de la documentación que preceptivamente debe acompañar a las mismas, requiriéndose, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del citado anuncio, procedan a subsanar la documentación que se indica en el mismo, con la advertencia de que, de no producirse la subsanación en el indicado plazo, **se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Una vez recibidos y examinados los documentos aportados, se constata que las entidades deportivas que se detallan a continuación no han atendido hasta la fecha los requerimientos efectuados en los citados anuncios de subsanación:

Exp.	NIF	Entidad	Evento	Requerimiento no atendido
E2024007733S00003	G38902888	Asoc Club Deportivo Padel Play Time Corlu Tenerife	Sin determinar	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00006	G38018081	Circulo de Amistad XII de Enero	Sin determinar	No presenta la documentación requerida

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g	Firmado	08/10/2024 13:35:20
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g	
Normativa	Página	1/3
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	NIF	Entidad	Evento	Requerimiento no atendido
				en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00008	G38319372	Club Tenerife Masters	Sin determinar	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00022	G76593300	Club Deportivo Podona Trail	San Silvestre Garachiquense	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00048	G76646686	Asociación Deportiva Nizana	OYA Team 13	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá el interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución (...).”

En consonancia con lo expuesto, en la base reguladora 8 de las que rigen la convocatoria de subvención de referencia se recoge que:

“Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado por medio de la publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC”.

Segundo. Conforme dispone la base 11 de las reguladoras de las presentes subvenciones el procedimiento de subvenciones será resuelto por la Consejera con Delegación Especial en Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

Por todo lo expuesto, y visto los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Único. Declarar desistidos de su solicitud, en el marco de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a la organización de eventos deportivos de

Código Seguro De Verificación	1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	08/10/2024 13:35:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no aportar en el plazo establecido al efecto la documentación subsanatoria requerida mediante anuncio de subsanación publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife el día 18 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado 8 de las bases reguladoras:

Exp.	NIF	Entidad	Evento	Requerimiento no atendido
E2024007733S00003	G38902888	Asoc Club Deportivo Padel Play Time Corlu Tenerife	Sin determinar	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00006	G38018081	Circulo de Amistad XII de Enero	Sin determinar	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00008	G38319372	Club Tenerife Masters	Sin determinar	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00022	G76593300	Club Deportivo Podona Trail	San Silvestre Garachiquense	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.
E2024007733S00048	G76646686	Asociación Deportiva Nizana	OYA Team 13	No presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Jesús María González García

Jefe del Servicio

Cabildo Insular de Tenerife
C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos.
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta.
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.
www.tenerife.es

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g	Firmado	08/10/2024 13:35:20
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1o_WuiV51u0EiMtqbIAD3g	
Normativa	Página	3/3
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

